ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura

15 de abril de 2016

CARTA CIRCULAR NÚM. 2016-06

SEÑORES(A) DIRECTORES(AS) DE FINANZAS DE CORPORACIONES PÚBLICAS MUNICIPIOS Y AGENCIAS PÁRTICIPANTES DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ELA Y LA JUDICATURA

PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE PAGOS MEDIANTE CHEQUES

La Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, dispone que todo pago relacionado a las remesas mensuales debe estar tramitado dentro del mencionado término de quince (15) días siguientes a la terminación del mes al cual se refiere la retribución. En circunstancias normales el incumplimiento con dicho término conlleva el pago de intereses por mora. No obstante, debido a las circunstancias extraordinarias para la Administración en virtud de la aprobación de la Ley Núm. 21-2016, estaremos eximiendo a los patronos del pago de interés por mora únicamente durante el mes de abril.

Cumpliendo con nuestro compromiso de mejorar de los servicios de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del ELA y la Judicatura, le informamos que a partir del **13 de abril** de **2016,** todo patrono participante de nuestros sistemas de retiro, deberá realizar sus pagos mediante cheque de manera compulsoria a la siguiente cuenta:

A nombre de	**Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del ELA y la Judicatura**
Institución Financiera	**Banco Popular de Puerto Rico**
Número de Ruta y Tránsito	**021502011**
Número de Cuenta	**030051177**

Es importante mencionar que esta instrucción no altera el envío de los informes mensuales de remesas o facturas ya establecidos. A su vez, en aras de fomentar la eficiencia en el trámite de los pagos exhortamos a efectuar sus pagos por vía electrónica y el método mediante cheque por excepción, a la cuenta mencionada en esta carta.

Plaza Retiro, 437 Ave. Ponce de León, San Juan, PR 00917-3711
PO Box 42003, San Juan, PR 00940-2203
Tel: 787-754-4545, Fax: 787- 250-7251
www.retiro.pr.gov

RETIRO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Para información adicional, pueden comunicarse con la División de Recaudaciones al (787) 754-4545, extensiones 1245, 1257, 1262 y 1272, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: recaudaciones@retiro.pr.gov.

Le exhortamos a visitar nuestra página de internet: www.retiro.pr.gov, para ésta y cualquier otra información de interés relacionada con sus sistemas de Retiro.

Cordialmente,

Pedro R. Ortiz Cortés
Administrador

C. Junta de Síndicos